



DECRETO ALCALDICIO N° 841/

QUILLÓN, Febrero 17 de 2022.-

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. Decreto Supremo N° 1.897/1965 del Ministerio del Interior, que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. El Decreto N°52 de fecha 16.12.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta marzo de 2022, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
6. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
7. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
8. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 2.969/1996 del Ministerio del Interior, que incorpora regiones y provincias que indica a régimen de jornada única;
9. El Reglamento sobre horario de trabajo del personal municipal de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 01.07.2019, que aprueba el reglamento de la jornada laboral del personal de la municipalidad de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08.03.2021, que dispone el retorno al trabajo presencial por el tiempo que señala a funcionarios municipales que indica;
12. La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

15. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los casos positivos detectado a través de la toma de test de antígeno y de PCR, afectando a varios funcionarios municipales, con lo que detectó la existencia de un brote de contagio de covid-19 dentro del municipio;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** por el día 17 de febrero del año en curso, a los funcionarios municipales de planta, contrata y personal a honorarios, a realizar trabajo por la modalidad de teletrabajo desde las 14:00 horas y el día viernes 18 de febrero, a fin de evitar una propagación mayor del coronavirus Covid-19 en las dependencias del edificio consistorial.
2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, oficina de recursos humanos, a fin de proceder a los actos administrativos correspondiente, según lo autorizado en el punto anterior para que no afecte en el registro de asistencia de cada funcionario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- SECMU